

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ABT N° 270/2015

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ABT N° 270/2015**  
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA**  
**Santa Cruz de la Sierra, 18 de agosto de 2015**

**VISTOS:**

El Manual de Procesos y Procedimientos aplicable a Desmonte y Quema, del cual forman parte el Procedimiento de Desmonte, el Procedimiento de Quema de Pastizales, Procedimiento de Fiscalización de Desmonte y el Procedimiento de Fiscalización de Quema de Pastizales y los formularios de Procedimientos adjuntos en Anexos, la Resolución Administrativa ABT N° 234/2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema 217055 de 20 de mayo de 1997, se aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, cuyo artículo 1, lo define como el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 6, señala, los principios en los que se sustentan las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, detallándose los siguientes: *a) Estructuración técnica, la estructura organizacional de cada entidad se definirá en función a su Plan Estratégico y Programa de Operaciones Anual, aplicándose criterios y metodologías técnicas de organización administrativa; b) Flexibilidad, la estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno; c) Formalización, las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito;*

Que, respecto al ámbito de formalización del diseño organizacional, el artículo 15 de la referida norma, dispone, que el diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: **b) Manual de Procesos y Procedimientos** que incluirá: *denominación y objetivo del proceso, normas de operación, descripción del proceso y sus procedimientos, diagramas de flujo y formularios u otras formas utilizadas;*

Que, el artículo 33 inciso c) del Decreto Supremo 071 señala que además de las atribuciones conferidas en las normas sectoriales específicas, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, tiene las atribuciones de diseñar, instrumentar y operar en el ámbito de su competencia, manuales y procedimientos, guías y otras normas internas de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, que faciliten la gestión forestal y de tierras;

CGL

1